

INFORME DE ACTIVIDADES	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.	
	CONTRATO: No. SF-MC- 329 de 2026	Página 1 de 4

Señores:

**SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Atención: Dr. (a). **SONIA ENITH QUINTERO RIAÑO**
Supervisor SSF.

No. CONTRATO:	No. SSF-MC-PS-329-2026
CONTRATISTA:	FUNINNOVACO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE UN PROCESO DE PEDAGÓGICO PRESENCIAL MEDIANTE LABORATORIOS VIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO FAMILIAR, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARENTALES, EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA Y LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.
PLAZO INICIAL:	Tres (3) Meses
PRÓRROGA:	
PLAZO TOTAL:	Tres (3) Meses
VALOR:	\$ 94.353.375
PERIODO DEL INFORME:	24 de abril del 2026 al 23 de mayo del 2023
INFORME No.	1 de 3

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

OBLIGACIÓN N. 1: Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, además en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.

EVIDENCIA: Se diseñó, planeó y ejecutó exitosamente el laboratorio vivo presencial en el municipio de Medina, Cundinamarca. La jornada se desarrolló cumpliendo a cabalidad con la propuesta metodológica exigida, aplicando las herramientas pedagógicas orientadas al fortalecimiento del vínculo familiar, la promoción de derechos y el desarrollo de capacidades parentales.

(Soporte sugerido: Formatos de planeación pedagógica, listados de asistencia y registro fotográfico).

OBLIGACIÓN N. 2: Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.

INFORME DE ACTIVIDADES	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.	
	CONTRATO: No. SF-MC- 329 de 2026	Página 2 de 4

EVIDENCIA: La intervención y desarrollo del laboratorio vivo en Medina se llevó a cabo en las fechas estipuladas dentro del cronograma de trabajo aprobado por la supervisión, garantizando la entrega oportuna de los productos y servicios pactados para esta fase del proyecto.

(Soporte sugerido: Cronograma de ejecución).

OBLIGACIÓN N. 3: Garantizar que los bienes y servicios objeto del proceso de selección, cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, salubridad y presentación.

EVIDENCIA: Todos los materiales pedagógicos, logísticos y de suministro alimentario (refrigerios) entregados durante el laboratorio en Medina cumplieron al 100% con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas. No se presentaron novedades que obligaran al reemplazo de ningún insumo.

Soporte ficha tecnica , evidencia fotográfica

OBLIGACIÓN N. 4: Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la supervisión; la entrega de los mismos debe realizarse dentro del término de ejecución del contrato.

EVIDENCIA: Durante el desarrollo de la jornada en Medina, los bienes y servicios entregados contaron con la calidad y presentación óptima requerida. En consecuencia, no se registraron solicitudes de reposición o devoluciones por parte de la supervisión ni de la comunidad participante.

OBLIGACIÓN N. 5: Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.

EVIDENCIA: Se garantizó la participación activa en reunión de articulación convocados por la supervisión, en los cuales se definieron los lineamientos logísticos, pedagógicos y de convocatoria específicos para la exitosa ejecución.

OBLIGACIÓN N. 6: Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.

EVIDENCIA: Se acogieron e implementaron todas las directrices, ajustes metodológicos y recomendaciones impartidas por la supervisión previas y durante la ejecución del laboratorio vivo en Medina, garantizando la alineación con la Política Pública de Familia.

OBLIGACIÓN N. 7: Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos, deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes y en cumplimiento de lo contemplado en la Circular 004 del 29 de enero de 2025.

EVIDENCIA: Se verificó y garantizó que los proveedores y el personal encargado del suministro de los alimentos (refrigerios) entregados a las familias participantes en Medina, cumplieran estrictamente con las medidas sanitarias, protocolos de bioseguridad y lo dispuesto en la Circular 004 del 29 de enero de 2025.

INFORME DE ACTIVIDADES	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.	
	CONTRATO: No. SF-MC- 329 de 2026	Página 3 de 4

OBLIGACIÓN N. 8: Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.

EVIDENCIA: La facturación y cobro de los bienes y servicios ejecutados en la jornada de Medina se realizó respetando de manera estricta los precios unitarios establecidos en la propuesta económica y en el contrato inicial, sin aplicar ningún tipo de reajuste.

OBLIGACIÓN N. 9: Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.

EVIDENCIA: El contratista asumió en su totalidad los gastos de desplazamiento, viáticos, transporte de materiales, personal logístico y demás costos conexos necesarios para el óptimo desarrollo del laboratorio vivo presencial en el municipio de Medina, asumiendo la entrega de refrigerios extra para acompañantes a el laboratorio vivo.

OBLIGACIÓN N. 10: Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con el personal descrito para la entrega de refrigerios, garantizando la entrega ágil y oportuna de los alimentos.

EVIDENCIA: Se dispuso del personal de apoyo logístico suficiente e idóneo durante el laboratorio en Medina. Este equipo garantizó que la distribución de los refrigerios a las familias asistentes se realizara de forma organizada, ágil y en los tiempos estipulados dentro de la agenda del evento.

Carnet de manipulacion de alimentos

OBLIGACIÓN N. 11: Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.

EVIDENCIA: A la fecha de expedición de este documento, la entidad no tiene personal vinculado bajo la modalidad de contrato de trabajo (nómina). Dado que no existen empleados directos a cargo, la Fundación no se encuentra obligada a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), ni a las Entidades Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Para el laboratorio vivo de medina las contrataciones se realizan bajo la modalidad de prestación de servicios, la Fundación verifica que cada contratista cumpla de manera autónoma con sus respectivos aportes al sistema, conforme a la normativa vigente.

(Soporte sugerido: certificado firmado por la contadora y representante legal Planilla PILA aportes contratistas y comprobante de pago).

OBLIGACIÓN N. 12: El contratista debe cumplir, en todo momento, con las normas técnicas mínimas exigidas por la secretaría de salud para la manipulación y preparación de alimentos, y demás normas vigentes y/o las que sean expedidas durante el transcurso del contrato.

EVIDENCIA: El personal delegado para la entrega de la alimentación en el municipio de Medina aplicó las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y portó la indumentaria adecuada, cumpliendo con la normatividad técnica exigida por las autoridades de salud para el manejo de alimentos.

(Soporte sugerido: Evidencias fotografica refrigerios y entrega)

INFORME DE ACTIVIDADES	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.	
	CONTRATO: No. SF-MC- 329 de 2026	Página 4 de 4

OBLIGACIÓN N. 13: Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

EVIDENCIA: Se presenta el presente informe de actividades con sus respectivos soportes, como requisito previo para la firma del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión, avalando la ejecución del municipio de Medina y habilitando el trámite de la respectiva factura.

OBSERVACIONES:

- Porcentaje de avance del periodo ejecutado: 33%

Cordialmente,

Lucy Steffany Ramirez Martinez
Representante legal
FuninnovaCO
Contratista SSF